

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades -, las Solicitudes de Pedido N° 3-207-519, 3-207-539 y 3-207-557/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-207-519, 3-207-539 y 3-207-557/2019, referentes a "REPARACIÓN DE CAMIONES" perteneciente a la Flota Automotor del Municipio;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 07 de noviembre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa las Solicitudes de Pedido N° 3-207-519, 3-207-539 y 3-207-557/2019, a las firmas "ARCE EDUARDO DANIEL" – CUIT N° 20-23249732-8, por la suma de \$ 12.400,00 (PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS), "ELECTROMECÁNICA SACINO S.R.L." – CUIT N° 30-66397096-4, por la suma de \$ 393.500,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS) y "LUIS J.D. SCORZA Y CIA. S.A." – CUIT N° 30-51973379-6, por la suma de \$ 18.900,00 (PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS);

Que se adjudica las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase la contratación en forma directa a la firma "ARCE EDUARDO DANIEL" - C.U.I.T. N° 20-23249732-8, Proveedor Municipal N° 5.096, con domicilio en la calle Fleming N° 75, Lomas de Zamora, la "REPARACIÓN DE CAMIONES", por la suma total de \$ 12.400,00 (PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

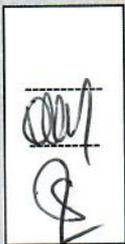
**ARTICULO 2°:** Adjudicase la contratación en forma directa a la firma "ELECTROMECAÁNICA SACINO S.R.L." – CUIT N° 30-66397096-4, Proveedor Municipal N° 5.198, con domicilio en la calle 138 "A" N° 2.101, Berazategui, la "REPARACIÓN DE CAMIONES", por la suma total de \$ 393.500,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 3°:** Adjudicase la contratación en forma directa a la firma "LUIS J.D. SCORZA Y CIA. S.A." – CUIT N° 30-51973379-6, Proveedor Municipal N° 2579, con domicilio en la Av. Iriarte N° 3.195, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la "REPARACIÓN DE CAMIONES", por la suma total de \$ 18.900,00 (PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 4°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas que se detallan a continuación: \$ 12.400,00 (PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS) con cargo a la Jurisdicción 01.16 (Secretaría de Cultura y Educación) y \$ 412.400,00 (PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS) con cargo a la Jurisdicción 01.14 (Secretaría de Espacios y Servicios Públicos) – Cat. Prog. 01 – Partida 3.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, de Espacios y Servicios Públicos, y la Señora Secretaria de Cultura y Educación.

**ARTICULO 6°:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, Secretaría de Cultura y Educación, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



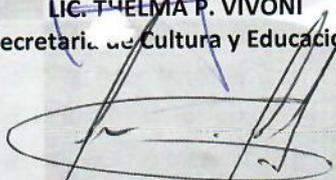
**LIC. DAMIAN SCHIAVONE**  
Secretario de Economía y Finanzas



**NESTOR OSVALDO GRINDETTI**  
Intendente Municipal



**LIC. THELMA P. VIVONI**  
Secretaria de Cultura y Educación



**GASTON M. COCHELLO**  
Secretario de Espacios y Servicios Públicos